

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2015 00371, informando que **ADRES**, allegó imágenes respecto de requerimiento ordenado en audiencia del 20 de enero de 2020. Sirvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que **ADRES** allegó memorial en el que indicó “(...) *me permito informar al Despacho que, al realizar una revisión física dl expediente, no se evidenció solicitud de la parte demandante ni tampoco del perito donde se relacione los numero de recobro de las imágenes pendientes*” así mismo adujo “*Sin embargo, me permito aportar medio magnético, en donde se encontraran las imagines que reposan en la entidad que represento*”.

Conforme a lo manifestado por **ADRES**, se hace necesario **SOLICITAR** al Dr. **FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ**, con el fin que, allegue cumplimiento a la orden proferida por este Despacho en audiencia del 20 de enero de 2020, en el sentido de “(...) *se sirva aclarar o adicionar el dictamen, respecto a la información que ha sido clasificada como faltante dentro del debate probatorio*”, teniendo en cuenta que fueron aportadas imágenes de recobros al plenario, orden para la cual se concedió un termino de 15 días, y a la fecha no se ha allegado pronunciamiento alguno al respecto, con el fin de fijar fecha y hora para continuar con audiencia de trámite y juzgamiento.

Por secretaria **REMITASE** comunicación de lo anterior al Perito designado al correo fquintero@agsamericas.com.

Notifíquese y Cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12 de diciembre de 2022.

Por ESTADO N° **150** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario